



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN MATERIA DE EDUCACIÓN SOBRE PROTECCIÓN CIVIL Y PRIMEROS AUXILIOS.

PRESIDENCIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. –

18 SEP 2026
13:00 hrs
H. CONGRESO DEL ESTADO

La suscrita **JOCELINE VEGA VARGAS**, en mi carácter de diputada de la **SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO**, esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

Una emergencia puede ocurrir en cualquier momento y en cualquier lugar: en una escuela, en el hogar, en la vía pública o dentro de nuestra comunidad. Frente a estas situaciones, contar con información básica puede marcar una diferencia importante.

Saber cómo actuar ante un incendio, identificar una ruta de evacuación, reconocer una situación que requiere ayuda inmediata o tener nociones básicas de primeros auxilios son conocimientos que pueden contribuir a reducir riesgos y, en determinadas circunstancias, incluso ayudar a proteger la vida y la integridad de las personas.

Por ello, resulta fundamental que la cultura de prevención no sea entendida únicamente como una respuesta institucional frente a los desastres o emergencias, sino como una formación que debe comenzar desde las primeras etapas de la vida.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral que contribuya a su desarrollo y que les proporcione herramientas útiles para desenvolverse de manera segura en su entorno.

La escuela constituye uno de los espacios más importantes para generar estos aprendizajes. Es ahí donde, además de adquirir conocimientos académicos, niñas, niños y adolescentes desarrollan habilidades para la vida, aprenden a convivir, a tomar decisiones y a participar responsablemente en su comunidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

En este sentido, la educación en materia de protección civil y primeros auxilios debe entenderse como una herramienta de prevención y de formación para la vida.

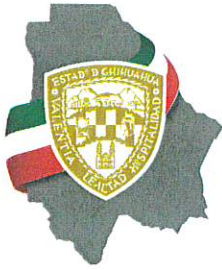
No se trata de convertir estos conocimientos en una carga académica adicional ni de crear necesariamente una asignatura independiente. Se trata de que, de manera progresiva y acorde con la edad, desarrollo y madurez de niñas, niños y adolescentes, se promuevan conocimientos básicos que les permitan identificar riesgos, prevenir accidentes y saber cómo actuar ante una emergencia.

Entre estos conocimientos se encuentran los primeros auxilios básicos; la prevención de accidentes; la actuación ante incendios, sismos, inundaciones y otros fenómenos perturbadores; así como los protocolos básicos de evacuación, resguardo y solicitud de ayuda.

La propuesta parte de un principio sencillo: **una persona que conoce qué hacer ante una emergencia cuenta con mayores herramientas para protegerse y para ayudar a quienes se encuentran a su alrededor.**

La prevención constituye precisamente una de las herramientas más importantes para alcanzar este objetivo.

Formar desde la niñez en materia de protección civil permite que conceptos como prevención, autocuidado, solidaridad, responsabilidad y actuación ante emergencias formen parte de la vida cotidiana.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

Además, los conocimientos adquiridos por niñas, niños y adolescentes pueden trascender el espacio escolar y llegar hasta sus hogares y comunidades.

Una niña o un niño que conoce la importancia de identificar una ruta de evacuación puede compartir ese conocimiento con su familia. Un adolescente que sabe cómo solicitar correctamente ayuda a los servicios de emergencia cuenta con una herramienta que puede utilizar fuera de la escuela. De esta manera, la educación preventiva tiene un efecto que va más allá del aula.

Por ello, incorporar expresamente estos conocimientos dentro de los fines de la educación previstos por la legislación estatal permite reconocer que **la prevención también es parte de la formación integral de nuestras niñas, niños y adolescentes.**

La presente iniciativa se plantea además en el marco del **Simulacro Nacional**, ejercicio que representa una oportunidad para recordar que la prevención debe ser una práctica permanente y no una actividad que se realiza únicamente cuando existe una emergencia.

Los simulacros permiten poner a prueba protocolos, identificar áreas de oportunidad y familiarizar a la población con las acciones que debe realizar ante determinados escenarios.

Sin embargo, un simulacro no debe ser únicamente el momento en que una persona aprende qué hacer. La preparación debe comenzar antes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

Por ello, el marco del Simulacro Nacional resulta particularmente oportuno para fortalecer desde la legislación una visión de largo plazo: que niñas, niños y adolescentes reciban, de manera progresiva y adecuada a su edad, conocimientos que les permitan comprender los riesgos de su entorno y responder de manera responsable ante situaciones de emergencia.

La protección de niñas, niños y adolescentes es una responsabilidad que corresponde a las instituciones, pero también involucra a las familias, las escuelas y a la sociedad en su conjunto.

Por ello, enseñar prevención no significa únicamente enseñar qué hacer durante una emergencia. Significa enseñar a identificar riesgos antes de que se conviertan en emergencias.

Significa enseñar que una ruta de evacuación debe mantenerse libre, que una situación de peligro debe reportarse, que los servicios de emergencia deben utilizarse responsablemente y que, ante una situación determinada, mantener la calma y seguir un protocolo puede ser fundamental.

También significa formar niñas, niños y adolescentes con mayores herramientas para cuidar de sí mismos y actuar de manera solidaria con los demás.

Nuestra legislación debe responder a las necesidades reales de niñas, niños y adolescentes y proporcionarles herramientas que sean útiles no solamente para su desarrollo académico, sino para su vida cotidiana.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

La protección civil y los primeros auxilios forman parte de esos conocimientos.

Por ello, esta iniciativa busca incorporar expresamente dentro de los fines de la educación en el Estado de Chihuahua el fomento de una cultura de prevención y protección civil.

La intención es clara: que nuestras niñas, niños y adolescentes sepan que, ante una emergencia, **conocer qué hacer también es una forma de protegerse y de proteger a los demás.**

Porque la prevención no comienza cuando suena una alarma. **La prevención comienza cuando aprendemos a reconocer un riesgo y sabemos cómo actuar.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XII al artículo 67 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 67. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:

I. a XI. [...]



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

XII. Fomentar una cultura de prevención y protección civil, mediante la promoción de conocimientos y habilidades básicas, adecuados a la edad, al desarrollo evolutivo, cognoscitivo y a la madurez de niñas, niños y adolescentes, en materia de primeros auxilios, prevención de accidentes, actuación ante incendios, inundaciones y otras emergencias, así como protocolos básicos de evacuación, resguardo y solicitud de ayuda.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

SUSCRIBE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

JoceLINE VEGA VARGAS

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS